

	PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. **237** de abril de 2022.

NOTIFICACION POR AVISO

**LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
HACE SABER**

Señores:

HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMIREZ MURILLO
HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA.
HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO

Esperanza #1
Municipio de Guataqui
Departamento de Cundinamarca

ASUNTO: **PROYECTO VIAL HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT. NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. **20226060001935** del 15 de febrero de 2022 – Predio No. **ALMA-3-0056**. Proyecto vial HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT.

Respetados señores:

En razón a que mediante el oficio de citación con radicado de Salida No. ALMA-2022-0414 del 25 de marzo de 2022, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., mediante Guía No. N° YP004727955CO, se les instó a comparecer para notificarse de la **Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022**, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 4-72, y a la fecha no se ha podido individualizar con absoluta certeza a los herederos del propietario, pese a que fue entregada efectivamente en la dirección del predio.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del

 VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

RP

	PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En ese orden de ideas,

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA – PUERTO SALGAR – GIRARDOT, Unidad Funcional 5, Sector: Honda, Dorada, Puerto Salgar, ubicado en el municipio de La Dorada, departamento de Caldas”*, correspondiente al predio identificado con la ficha predial No. ALMA-3-0056, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas y cedula catastral No. 25324-0001-0000-0001-0003-00000-0000.

Contra la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022, procede en el trámite administrativo y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 21 de la Ley 9 de 1989.

Que en la comunicación de citación con Radicación de Salida No. ALMA-2022-0331 del 03 de marzo de 2022, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022, en Dieciocho (18) folios.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 “Gestión Predial” del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se hace saber que el presente aviso se publica por cinco (5) días en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagalena.com.; a fin de notificar la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022, a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMIREZ MURILLO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA. Y HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO, a quienes se les intentó notificar personalmente mediante oficio de citación con No. ALMA-2022-0331 del 3 de marzo de 2022, enviado por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., mediante Guía No. N° CU001886365CO; sin embargo los mencionados propietarios, no se presentaron a notificarse de la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022 y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente, y como resultado la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. -472-



	PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

informa que la mencionada citación fue "Entregado", sin embargo, no se ha podido individualizar con absoluta certeza a los herederos del propietario, pese a que fue entregada efectivamente en la dirección del predio..

Así las cosas, en aras de garantizar el debido proceso a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMIREZ MURILLO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA. Y HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO, se realiza la presente comunicación, dado que a la fecha no han comparecido a notificarse de manera personal.

Se indica que contra la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022, procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo el cual deberá interponerse ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el plazo y los términos establecidos por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013. La presente notificación se considera surtida al finalizar del día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022 en Dieciocho (18) folios.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar por el término de cinco (5) días.

La enajenación voluntaria y el trámite de expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 18 ABR. 2022 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 25 ABR. 2022 A LAS 6:00 P.M

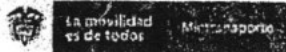


CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Representante Legal CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Elaboró: Sara Villamil
Revisó: Natalia Fuentes



18 APR 1964
22 APR 1964



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.
Fecha y hora: Jueves 3 Marzo 2022 11:39:15
Dirigido a: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ
Enviado por: DIRECTOR PREDIAL
Procesado por: RADICACION BOGOTA
Asunto: Citación para Notificación personal de la
Resolución No. 2022060001935...

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2022

Señores:

JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ
ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN
NOHORA GÓNGORA MEJÍA
TIBERIO CAICEDO CHURTA
VIRILIO ESPINOSA
LUIS ANTONIO MORENO
MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS
JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ
TITO FIGUEROA BARRAGÁN
ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA
LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ
FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO
GUSTAVO IBÁÑEZ
EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA
ALCIDES NIÑO TORRES
JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS
JAVIER SERRATO MOLINA
ALBERTO CALLEJAS
JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN
HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA

HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMÍREZ MURILLO
HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA.
HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO

Esperanza #1
Municipio de Guataquí
Departamento de Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – "Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".

ASUNTO: Citación para Notificación personal de la Resolución No. 2022060001935 del 15 de febrero de 2022 – Predio No. ALMA-3-0056

SEDE BOGOTÁ
Calle 106 No. 57 - 23
Oficina 408
PBX (571)7657331

Respetados Señores:

En virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., el Concesionario adquirió la obligación de realizar la "financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".



ALMA-2022-0331

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot www.altomagdalena.com.co



VIGILADO
Super Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

Servicio Postales Nacionales S.A R# 900.062.917-9 DG 25 Q 85 A 35
Atención al usuario: (07-1) 4722005 - 01 50 00 1st 210 - e-usuario@nps-72.com.ec
Ministerio Concesión de Carreteras

Nombre Razón Social:	JACQUIN RAMIREZ MARTINEZ	Nombre Razón Social:	CUNSEIGN ALTA MAGDALENA S.A.S
Dirección:	KM 41-401 AL KM 48-455 RN 45-5	Dirección:	KILOMETRO 18 MAGDALENA LA GRACIA
Ciudad:	GUATAPACA CUNDINAMARCA	Ciudad:	HONDA TOLIMA
Departamento:	CUNDINAMARCA	Departamento:	TOLIMA
Código postal:		Código postal:	
Fecha admisión:	07/03/2022 09:09:00	Envío:	CU001886365CO

4107
010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mirto Concepción de Correal

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI
Centro Operativo 1
P.O.L.A DORADA
Offices de service

Faculty Address: 07/03/2022 08:00:00
Faculty Address: 16/03/2022

C11001886365C0

[illegible]

50090014107010CU001886365C0

[illegible]

PO.LA DORADA
EJE CAFETERO

5009
001

Iniciar sesión  ▼

Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – CU001886365CO

NOVI

RECOLECTADO

7/03/2022 8:00:00 a. m.

Ver Comprobante de Entrega

Soporte de entrega sin contacto

Detalles del Envío

DESTINO	FECHA/HORA	CIUDAD	MOVIMIENTO
PO.LA DORADA	18/03/2022 3:22:51 p. m.	LA DORADA_CALDAS	CARGA A CARTERO
PO.LA DORADA	18/03/2022 3:16:19 p. m.	LA DORADA_CALDAS	ENVIO NO ENTREGADO
PO.LA DORADA	18/03/2022 3:10:22 p. m.	LA DORADA_CALDAS	CARGA A CARTERO
PO.LA DORADA	7/03/2022 8:00:00 a. m.	LA DORADA_CALDAS	ADMITIDO



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next



Guía No. CU001886365CO

Tipo de Servicio:		CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI		Fecha de Envío:		07/03/2022 08:00:00	
Cantidad:	1	Peso:	140.00	Valor:	8000.00	Orden de servicio:	

Datos del Remitente:

Nombre:	CONSESION ALTO MAGDALENA S.A.S.	Ciudad:	HONDA_TOLIMA	Departamento:	TOLIMA
Dirección:	KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA	Teléfono:	3232056590		

Datos del Destinatario:

Nombre:	JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ	Ciudad:	GUATAQUI_CUNDINAM ARCA	Departamento:	CUNDINAMA RCA
Dirección:	KM 44+401 AL KM 48+495 RN 4508	Teléfono:			

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha:	Centro Operación:	Evento:
04/03/2022 12:14 PM	PO.LA DORADA	Admitido
18/03/2022 03:07 PM	PO.LA DORADA	Extraído
18/03/2022 03:17 PM	PO.LA DORADA	Dirección errada-dev. a remitente



Fecha: 3/24/2022 9:27:23 AM

Página 1 de 1



La movilidad
es de todos

Mintransporte

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8



CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

Fecha y hora: Viernes 25 Marzo 2022 10:26:26

Dirigido a: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ

Enviado por: DIRECTOR PREDIAL

Procesado por: RADICACION BOGOTA

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO - Resolución No.

Resolución No. 20226060001935...

Bogotá DC, 25 de marzo de 2022

Señores:

JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ
ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN
NOHORA GÓNGORA MEJÍA
TIBERIO CAICEDO CHURTA
VIRGILIO ESPINOSA
LUIS ANTONIO MORENO
MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS
JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ
TITO FIGUEROA BARRAGÁN
ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA
LUIS VALDÉS RODRÍGUEZ
FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO
GUSTAVO IBÁÑEZ
EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA
ALCIDES NIÑO TORRES
JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS
JAVIER SERRATO MOLINA
ALBERTO CALLEJAS
JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN
HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMIREZ MURILLO
HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA.
HEREDEROS INDETERMINADOS SALOMÓN LOZANO



ALMA-2022-0414

FOLIOS - 21
Servicios Postales Nacionales S.A.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

Esperanza #1

Municipio de Guataqui

Departamento de Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema APP N° 003-2014 – “Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

SEDE BOGOTÁ
Calle 106 No. 57 - 23
Oficina 408
PBX (571)7657331

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO - Resolución No. Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022 – Predio No. ALMA-3-0056. Proyecto vial HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT.

Respetado Señor:

En virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No 003-2014, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., el Concesionario adquirió la obligación de realizar la "financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato".



Agencia Nacional de
Infraestructura

www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot



La movilidad
es de todos

Mintransporte

CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

NIT 900.745.219-8



Dentro de las obligaciones contractuales y con el fin de ejecutar el proyecto vial mencionado, el Concesionario actúa como delegatario de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para la adquisición de predios con fines de utilidad pública destinados a la construcción del proyecto vial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y en razón a que mediante el oficio de citación con Radicado de Salida No. ALMA-2022-0331 del 3 de marzo de 2022, enviado por la CONCESSION ALTO MAGDALENA S.A.S., mediante la empresa 4/72 de Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte N° CU001886365CO, se le instó a comparecer para notificarse de Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede entonces a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT, ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca." correspondiente al predio identificado con la ficha predial No. ALMA-3-0056, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas y cedula catastral No. 25324-0001-0000-0001-0003-00000-0000

Contra la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022, procede en el trámite administrativo y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 21 de la Ley 9 de 1989.

Que en la comunicación de citación con Radicación de Salida No. ALMA-2022-0290 del 21 de febrero de 2022, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 20226060001935 del 15 de febrero de 2022, en Dieciocho (18) folios.

Cordialmente,

CLAUDIA
CECILIA
CASTILLO PICO

Firmado digitalmente
por CLAUDIA CECILIA
CASTILLO PICO
Fecha: 2022.03.25
10:34:01 -05'00'

CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO
Gerente General
CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.

SEDE BOGOTÁ
Calle 106 No. 57 - 23
Oficina 408
PBX (571)7657331

Proyectó: Andrea Bejarano
Revisó: John Arévalo

Folios-21
servicios Postales Nacionales S.A.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022



Agencia Nacional de
Infraestructura

www.altomagdalena.com.co

Corredor vial Honda-Puerto Salgar-Girardot

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

Fecha: 15-02-2022

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No 20226060001935 Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR - GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca.

autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con la Concesionaria Alto Magdalena S.A.S., el Contrato de Concesión No. 003 del 2014, en virtud del cual se encuentra adelantando el proyecto vial Honda - Puerto Salgar - Girardot, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que mediante la Resolución No. 1265 del 1 de noviembre de 2013, posteriormente modificada por las Resoluciones Nos. 311 del 7 de febrero de 2014, 1876 del 16 de diciembre de 2016, y 0317 del 22 de febrero de 2018, proferidas por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el Proyecto vial HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT, fue declarado de utilidad pública e interés social.

Que para la ejecución del proyecto vial "HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT" la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de seis zonas de terreno, identificadas con la ficha predial No. ALMA-3-0056 de fecha 11 de septiembre de 2018, elaborada por la Concesionaria Alto Magdalena S.A.S., correspondiente a la Unidad Funcional No. 3 Sector: GUATAQUI - CAMBAO, con un área requerida de terreno de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA COMA CERO NUEVE METROS CUADRADOS (16.930,09 m²).

Que las zonas de terreno requeridas del INMUEBLE, se encuentran debidamente delimitadas dentro de las siguientes abscisas: INICIAL K44+401,32- FINAL: K48+495,23 IZQ - DER, correspondientes a la Unidad Funcional No. 3 Sector: GUATAQUI - CAMBAO, las cuales se segregan de un predio de mayor extensión denominado "LA ESPERANZA" ubicado en la vereda Campo Alegre, del municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, y cédula catastral 253240001000000010003000000000, cuyas áreas y linderos especiales son los siguientes, tomados de la mencionada Ficha Predial:

ÁREA REQUERIDA 1: 6.032,51 M², comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K44+401,32 y final K44+553,07, y dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: POR EL NORTE: Con la VÍA GUATAQUI - CAMBAO, en una longitud de 33,45 m. POR EL ORIENTE: Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS (ÁREA REMANENTE), en una longitud de 140,29 m.

Folios 21
servicios Postales Nacionales

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Página 2 de 18

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 20226060001935 Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDO, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca.

POR EL SUR: Con predio de ALVARO VESGA HERNANDEZ en una longitud de 30.39 m. y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS en una longitud de 174.48 m.

AREA REQUERIDA 2: 308,01 M2 comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K44+787,68 y final K44+925,87, y dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada Ficha Predial: **POR EL NORTE:** Con LINDERO PUNTUAL NODO 50 en una longitud de 0.00 m. **POR EL ORIENTE:** Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO en una longitud de 141.12 m. **POR EL SUR:** Con LINDERO PUNTUAL NODO 53 en una longitud de 0.00 m. y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS en una longitud de 141.40 m.

AREA REQUERIDA 3: 3,023,52 M2 comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K45+783,78 y final K47+366,78, y dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada Ficha Predial: **POR EL NORTE:** Con LINDERO PUNTUAL NODO 76 en una longitud de 0.00 m. **POR EL ORIENTE:** Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO en una longitud de 1,525.61 m. **POR EL SUR:** Con LINDERO PUNTUAL NODO 125 en una longitud de 0.00 m. y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS en una longitud de 1,528.15 m.

AREA REQUERIDA 4: 171,82 M2 comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K47+844,21 y final K47+961,48, y dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada Ficha Predial: **POR EL NORTE:** Con LINDERO PUNTUAL NODO 170 en una longitud de 0.00 m. **POR EL ORIENTE:** Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO en una longitud de 120.35 m. **POR EL SUR:** Con LINDERO PUNTUAL NODO 183 en una longitud de 0.00 m. y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS en una longitud de 120.29 m.

AREA REQUERIDA 5: 1,682,15 M2 comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K47+988,26 y final K48+495,23, y dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada Ficha Predial: **POR EL NORTE:** Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO en una longitud de 3.39 m. **POR EL ORIENTE:** Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO en una longitud de 505.85 m. **POR EL SUR:** Con LINDERO PUNTUAL NODO 227 en una longitud de 0.00 m. y **POR EL OCCIDENTE:** Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS en una longitud de 507.33 m.

AREA REMANENTE 1: 5,712,08 M2 comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K44+ 379.75 y final K44+545.08, y dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la mencionada Ficha Predial: **POR EL NORTE:** Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO en una longitud de 86.28 m. **POR EL ORIENTE:** Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO en una longitud de 72.61 m. **POR EL SUR:** Con predio de ALVARO VESGA HERNANDEZ en una longitud de 48.68 m. y **POR EL OCCIDENTE:** Con JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS en una longitud de 140.29 m.

Que las zonas de terreno requeridas presentan las mejoras, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que se encuentran discriminadas en los siguientes cuadros así:

AREA COMÚN:

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANTIDAD	DENS	UN
Pastos naturales	13,777.67		m2
Sin cobertura vegetal	3,064.29		m2

GRUPO DE MEJORAS 1 - JESUS IOELFONSO BENAVIDES LOPEZ.

ITE	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
M		AD	
1	Cerca medianera 1, cerca en alambre de puas a 4 hilos soportada en postes de madera separados 2.00 m entre si.	39.59	m
2	Cerca medianera parcela 14 Sur, cerca en alambre de puas a 4 hilos soportada en postes de madera separados	6.00	m

Golpes-21
Servicios Postales Nacionales S.A.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCION No. 20226060001935 * Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de seis zonas de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataqui, departamento de Cundinamarca.

2.00 m entre si

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANTIDA D	DENS	UN
Algarrobo (D= 0.10m - 0.20m)	9		UN
Algarrobo (D= 0.20m - 0.40m)	3		UN
Chicala (D= 0.20m - 0.40m)	5		UN
Dinde (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN
Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	14		UN
Diomate (D= 0.20m - 0.40m)	19		UN
Guacimo (D= 0.20m - 0.40m)	6		UN
Hobo (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN
Hobo (D= 0.20m - 0.40m)	1		UN
Laurel (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN
Naranjuelo (D= 0.10m - 0.20m)	11		UN
Naranjuelo (D= 0.20m - 0.40m)	5		UN
Payande (D= 0.10m - 0.20m)	13		UN
Resbalamono (D= 0.20m - 0.40m)	2		UN
Tachuelo (D= 0.10m - 0.20m)	4		UN
Varasanta (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN

GRUPO DE MEJORAS 2 - SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA:

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANTIDA D	DENS	UN
Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN
Chicala (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN

GRUPO DE MEJORAS 3 - DAGOBERTO CASTRO:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDA D	UNID
1	Cerca interna 1 cerca en alambre de puas a cinco hilos soportada en postes de madera separados 2.60 m entre si	0.13	m
2	Carreteable 1, carreteable en recebo dimensiones de 3.40 m de ancho por 1.19 m de largo.	4.04	m2
3	Corral corral en estructura de madera aserrada e inmunizada de largo 29.40 m, ancho 13.12 m, separada cada 1.50 m y alto 1.72 m con 5 divisiones en madera aserrada en forma horizontal, con una longitud total de 111.02 m piso en tierra, cuenta con 4 portones a una hoja. Porton tipo 1 con marco de tubo de 2" metalico de largo 2.90 m y alto 1.50 m con 13 tubos verticales soportado en poste de madera. Porton tipo 2 con marco de tubo de 1 1/2" metalico de largo 3.31 m y alto 1.50 m con 16 tubos verticales y 1 horizontal soportado en poste de madera con cimiento en concreto de 0.50 m por 0.50 m por 0.50 m. Porton tipo 3 con marco de tubo de 1 1/2"	111.02	m

folios 21
servicios Postales Nacionales S.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

Página 4 de 18

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No 20226060001935 Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí departamento de Cundinamarca

metálico de largo 3.15 m y alto 1.50 m con 15 tubos verticales y 1 horizontal soportado en poste de madera con cemento en concreto de 0.50 m por 0.50 m por 0.50 m. Puerta tipo 4 con marco de tubo de 1 1/2" metálico de largo 3.05 m y alto 1.50 m con 15 tubos verticales y 1 horizontal soportado en poste de madera con cemento en concreto de 0.50 m por 0.50 m por 0.50 m.

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DENS	UN
Diomate (D= 0.10m -0.20m)	2		UN
Payande (D= 0.10m -0.20m)	2		UN

GRUPO DE MEJORAS 4 – JOSE ADARBE IZQUIERDO RAMIREZ.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD D	UNID
1	ZONA DURA zona dura en concreto reforzado dimensiones de 2.25 m por 2.10 m por 0.17 m de espesor. Área dentro del requerimiento 2.06 m2	4.73	m2
2	CERCA INTERNA 2 cerca en alambre de puas a 5 hilos y malla gavión de 1.00 m de alto soportados en postes de madera separados 1.55 m entre si.	3.59	m
3	CERCA INTERNA 3 cerca en alambre de puas a 6 hilos y malla gavión de 1.00 m de alto soportadas en postes de madera separados 2.90 m entre si.	3.49	m
4	CERCA MEDIANERA PARCELA 6 NORTE cerca en alambre de puas a 4 hilos y malla gavión de 1.00 m de alto soportadas en postes de madera separados 1.50 m entre si.	1.53	m

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DENS	UN
Neom (D= 0.10m - 0.20m).	1		UN
Diomate (D= 0.20m -0.40m)	1		UN
Payande (D= 0.10m - 0.20m).	10		UN

GRUPO DE MEJORAS 5 – HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD D	UNID
1	CERCA MEDIANERA PARCELA 7 SUR. cerca en alambre de puas a 4 hilos y malla gavión de 1.00 m de alto soportada en postes de madera separados 1.50 m entre si.	1.53	m
2	CERCA INTERNA 4 cerca en alambre de puas a 3 hilos soportados en postes de madera separados 1.50 m entre si.	2.90	m
3	CARRETEABLE 2 carreteable en recebo dimensiones de 3.08 m de ancho por 2.87 m de largo.	9.80	m2
4	CERCA MEDIANERA PARCELA 7 NORTE cerca en alambre de puas a 4 hilos soportada en postes de madera separados 2.00 m entre si.	1.65	m

FOLIOS-21
Servicios Postales Nacionales S.A.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Página 5 de 18

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No 2022060001935 * Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca *

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DENS	UN
Acacio (D= 0.20m - 0.40m)	1		UN
Diomate (D= 0.20m - 0.40m)	2		UN
Dinde (D= 0.20m - 0.40m)	1		UN
Guacimo (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN
Guacimo (D= 0.20m - 0.40m)	3		UN
Guacimo (D= 0.40m - 0.60m)	2		UN

GRUPO DE MEJORAS 6 – JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	CERCA MEDIANERA PARCELA 8 SUR, cerca en alambre de puas a 4 hilos soportada en postes de madera separados 2.00 m entre si.	1.65	m
2	CERCA MEDIANERA PARCELA 8 NORTE, cerca en alambre de puas a 4 hilos soportada en postes de madera separados 2.00 m entre si.	0.67	m

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANTIDAD	DENS	UN
Chicala (D= 0.20m - 0.40m)	5		UN
Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	3		UN
Guacimo (D= 0.20m - 0.40m)	1		UN
Caucho (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN

GRUPO DE MEJORAS 7– JAIME OLMOS CRUZ:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	CERCA MEDIANERA PARCELA 9 SUR, cerca en alambre de puas a 4 hilos, soportada en postes de madera, separados 2.00 m entre si.	0.67	m
2	CERCA MEDIANERA PARCELA 9 NORTE, cerca en alambre de puas a 4 hilos, soportada en postes de madera, separados 2.00 m entre si.	0.70	m

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANTIDAD	DENS	UN
Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	4		UN
Diomate (D= 0.20m - 0.40m)	2		UN
Guacimo (D= 0.20m - 0.40m)	3		UN
Payande (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN

GRUPO DE MEJORAS 8– JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ:

Folios 21
servicios Postales Nacionales S.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 2022040001935. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vía HONDA PUERTO SALGAR GIRARDO, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guatagüi, departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	CERCA MEDIANERA PARCELA 10 SUR, cerca en alambre de puas a 4 hilos, soportada en postes de madera separados 2.50 m entre si.	0.70	m
2	CERCA INTERNA 5, cerca en alambre de puas a 4 hilos soportados en postes de madera separados 2.40 m. entre si.	1.31	m
3	CERCA MEDIANERA PARCELA 10 NORTE, en alambre de puas a 4 hilos, soportada en postes de madera, separados 2.40 m. entre si.	1.47	m

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANTIDAD	DENS	UN
Algarrobo (D= 0.20m - 0.40m)	2		UN
Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	3		UN
Diomate (D= 0.20m - 0.40m)	1		UN
Guácimo (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN
Payande (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN
Totumo (D= 0.20m - 0.40m)	1		UN

GRUPO DE MEJORAS 9 - LUIS VALDÉS RODRIGUEZ

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	CERCA MEDIANERA PARCELA 11 SUR, cerca en alambre de puas a 4 hilos, soportada en postes de madera, separados 1.50 m entre si.	1.47	m
2	CARRETEABLE 3, carretable en recebo, dimensiones de 2.73 m de ancho X 5.86 m de largo.	3.08	m2
3	CERCA INTERNA 6, cerca en alambre de puas a 5 hilos soportada en postes de madera separados 2.00 m. entre si.	1.03	m
4	CERCA INTERNA 7, cerca en alambre de puas a 4 hilos soportada en postes de madera separados 1.80 m entre si.	1.19	m
5	CERCA MEDIANERA PARCELA 11 NORTE, cerca en alambre de puas a 5 hilos, soportada en postes de madera, separados 1.80 m entre si.	0.48	m

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANTIDAD	DENS	UN
Guácimo (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN
Naranjuelo (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN
Guayacán (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN

GRUPO DE MEJORAS 10 - JOSE ALBERTO VILLALBA CASTILLO

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
1	CERCA MEDIANERA PARCELA 12 SUR, cerca en alambre	0.48	m

Colres-21
Servicios Postales Nacionales S.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 2022050001935 Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca *

	de púas a 5 hilos, soportada en postes de madera, separados 1.80 m entre si.	
--	--	--

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DENS	UN
Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN
Diomate (D= 0.20m - 0.40m)	3		UN

GRUPO DE MEJORAS 11 – LUIS EDUARDO SANTAMARIA GOMEZ:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDA D	UNID
1	CERCA MEDIANERA PARCELA 13 NORTE, cerca en alambre de púas a 4 hilos, soportada en postes de madera, separados 2.00 m entre si	6.00	m

INVENTARIO DE CULTIVO Y ESPECIES			
DESCRIPCION	CANTIDAD	DENS	UN
Algarrobo (D= 0.10m - 0.20m)	6		UN
Dinde (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN
Diomate (D= 0.10m - 0.20m)	7		UN
Diomate (D= 0.20m - 0.40m)	6		UN
Diomate (D= 0.40m - 0.60m)	1		UN
Gomo (D= 0.10m - 0.20m)	1		UN
Guacimo (D= 0.10m - 0.20m)	8		UN
Guayacan (D= 0.20m - 0.40m)	2		UN
Jobo (D= 0.20m - 0.40m)	1		UN
Naranjuelos (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN
Neem (D= 0.10m - 0.20m)	2		UN
Payande (D= 0.10m - 0.20m)	15		UN
Varasanta (D= 0.10m - 0.20m)	11		UN

Que los linderos generales del INMUEBLE se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura publica 3721 del 22 de diciembre de 1995 otorgada en la Notaria 3 del Circulo Notarial de Ibagué

Que los actuales propietarios del predio son los señores JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 11.307.262, ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN identificado con C.C. No. 3.041.969, NOHORA GÓNGORA MEJÍA identificada con C.C. No. 20.647.771, TIBERIO CAICEDO CHURTA identificado con C.C. No. 18.162.247, VIRGILIO ESPINOSA identificado con C.C. No. 3.207.527, LUIS ANTONIO MORENO identificado con C.C. No. 282.862, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS identificado con C.C. No. 19.462.226, FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN identificado con C.C. No. 282.817, JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ identificado con C.C. No. 282.790, TITO FIGUEROA BARRAGÁN identificado con C.C. No. 282.902, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA identificado con C.C. No. 282.041, ELADIA SANCHEZ GARCÍA identificado con C.C. No. 21.205.741, LUIS VALDES RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 5.842.571, FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO identificado con C.C. No. 282.915, GUSTAVO IBÁÑEZ identificado con C.C. No. 282.903, EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA identificado con C.C. No. 19.153.794, ALCIDES NIÑO TORRES identificado con C.C. No. 4.185.888, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS identificado con C.C. No. 5.960.675, JAVIER SERRATO MOLINA identificado con C.C. No. 3.056.918, SALOMÓN LOZANO

folios 21
servicios Postales Nacionales S.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Página 8 de 18

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 20226060001935 Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridos para la ejecución del proyecto vial **HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT** predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí departamento de Cundinamarca

identificado con C.C. No. 282.547. **JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN** identificado con C.C. No. 3.056.951. **HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA** identificada con C.C. No. 38.000.007. **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ** identificado con C.C. No. 282.705. **BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA** identificado con C.C. No. 2.255.913. **ALBERTO CALLEJAS** identificado con C.C. No. 14.249.782. **ALONSO RAMÍREZ MURILLO** identificado con C.C. No. 3.039.277, quienes adquirieron el derecho real de dominio sobre el INMUEBLE, por compraventa hecha a **MONTOYA Y PEÑALOZA LIMITADA** mediante escritura pública No. 3721 del 22 de diciembre de 1995 otorgada en la Notaría 3 del Circulo Notarial de Ibagué, debidamente inscrita el 28 de diciembre de 1995 en la anotación 15 del folio de matrícula Inmobiliaria No. 307-2816 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot.

Que los señores **CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA** identificado con C.C. No. 87.470.210. **GERARDINA LOZANO MONTENEGRO** identificada con C.C. No. 20.647.694. **LEYLA LOZANO URQUIJO** identificada con C.C. No. 20.647.839. **JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 3.056.858 y **JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ** identificado con C.C. No. 6.023.128 son poseedores inscritos (demanda en proceso de pertenencia) en el Folio de matrícula Inmobiliaria 307-2816 anotaciones 25, 26, 27, 28 y 29 litigios que se adelantan en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí.

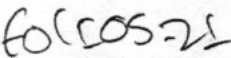
Que el señor **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN** falleció el 08 de septiembre de 2009, tal como consta en el registro civil de defunción expedido por la Registraduría del Estado Civil del municipio de Guataquí, con indicativo Serial 05897880. **JOSE ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA** falleció el 28 de julio de 2002, tal como consta en el registro civil de defunción expedido por la Registraduría del Estado Civil de Chapinero de Bogotá, con indicativo Serial 04708721. **SALOMÓN LOZANO** falleció el 03 de mayo de 2010, tal como consta en el registro civil de defunción expedido por la Registraduría del Estado Civil del municipio de Guataquí, con indicativo Serial 05897887. **JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ** falleció el día 13 de agosto de 1999, tal como consta en el registro de defunción expedido por la Notaría Quinta de Bogotá, con indicativo Serial 2236447. **ALONSO RAMÍREZ MURILLO** falleció el día 30 de agosto de 2007, tal como consta en el registro civil de defunción expedido por la Registraduría del Estado Civil del municipio de Girardot, con indicativo Serial 05896847, y **BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA** falleció el 19 de noviembre de 2018, tal como consta en el registro civil de defunción expedido por la Registraduría del Estado Civil de Bogotá, con indicativo Serial 09663315, motivo por el cual el presente acto administrativo será dirigido a sus **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS**.

Que la Concesión Alto Magdalena S.A.S. realizó inicialmente un estudio de títulos de fecha 13 de septiembre de 2018, actualizado el 21 de noviembre de 2019 y el 26 de noviembre de 2021, en los cuales se conceptuó la viabilidad de la adquisición de la franja de terreno requerida del INMUEBLE por enajenación voluntaria o expropiación judicial.

Que la Concesión Alto Magdalena S.A.S. una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó a la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, el Avalúo Comercial Corporativo.

Que la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, emitió informe de Avalúo Comercial Corporativo del predio **ALMA-3-0056**, de fecha 18 de diciembre de 2018, determinado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$24.609.896,50)**, que corresponde al área de terreno requerida y las mejoras incluidas en ella.

Que la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, con base en el informe de avalúo comercial corporativo de fecha 18 de diciembre de 2018, formuló Oferta Formal de Compra a los propietarios del INMUEBLE, a los señores **JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ**, **ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN**, **NOHORA GONGORA MEJÍA**, **TIBERIO CAICEDO CHURTA**, **VIRGILIO ESPINOSA**, **LUIS ANTONIO MORENO**, **MIGUEL ALEJANDRO ALBADA CÁRDENAS**, **FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN**, **JOSE IVÁN IBÁÑEZ**, **TITO FIGUEROA BARRAGÁN**, **JOSE ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA**, **ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA**, **LUIS VALDÉS RODRIGUEZ**, **FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO**, **GUSTAVO IBÁÑEZ**, **EDUARDO RODRÍGUEZ DE VÍA**.


Servicios Postales Nacionales S.A.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

Página 9 de 13

 COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCION No. 20226060001935 * Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de seis zonas de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataqui, departamento de Cundinamarca *

ALCIDES NIÑO TORRES, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS, JAVIER SERRATO MOLINA, SALOMÓN LOZANO, JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN, HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA, ALBERTO CALLEJAS, ALONSO RAMÍREZ MURILLO mediante el oficio No. OFC- 477-2019 de fecha 08 de abril de 2019, con la cual se les instó a comparecer a notificarse personalmente de la misma

Que la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., notificó la mencionada oferta formal de compra de manera personal a los señores JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ el 30 de abril de 2019, TITO FIGUEROA BARRAGÁN el 23 de mayo de 2019, NOHORA GONGORA MEJÍA, ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA, EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS, JAVIER SERRATO MOLINA y ALBERTO CALLEJAS el 20 de junio de 2019, TIBERIO CAICEDO CHURTA el 25 de junio de 2019, HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA el 27 de junio de 2019, tal como consta en las respectivas actas obrantes en el expediente

Que en aras de continuar con los trámites de notificación de la oferta formal de compra OFC-477-2019, la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., remitió al INMUEBLE notificación por Aviso No. ALMA-2019-1880 de fecha 31 de mayo de 2019 dirigido a los demás propietarios, a través de la empresa de mensajería 4-72, mediante guía No. RA139360838CO, pero no se logró la entrega efectiva a los destinatarios.

Que por tal razón fue necesaria la publicación del Aviso No. 125 del 13 de mayo de 2019, el cual fue fijado en la página web de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, y –de la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA con fecha de fijación 12 de junio de 2019 y de desfijación el día 19 de junio de 2019, quedando debidamente notificados de la oferta formal de compra, por este medio el día 20 de junio de 2019

Que de conformidad con el estudio de títulos de fecha 13 de septiembre 2018, se hizo necesario comunicarle a los herederos indeterminados de los propietarios que se encontraban fallecidos para eso, entonces los señores FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA, SALOMÓN LOZANO, JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, ALONSO RAMÍREZ MURILLO y en ese sentido se les remitió al INMUEBLE el oficio No. ALMA-2019-02756 de fecha 26 de agosto de 2019, a través de la empresa de mensajería 4-72, mediante guía No. RA175415313CO, pero no se logró la entrega efectiva a los destinatarios.

Que como consecuencia a lo anterior fue necesaria la publicación del Aviso No. 155 del 20 de septiembre de 2019, el cual fue fijado en la página web de CONCESIÓN ALTO MAGDALENA con fecha de fijación 23 de septiembre de 2019 y de desfijación el día 27 de septiembre de 2019, entendiéndose enterados de la oferta formal de compra, por este medio el día 30 de septiembre de 2019

Que en atención a la actualización del estudio de títulos de fecha 21 de noviembre de 2019, a fin de garantizar el principio de publicidad, resultó necesario comunicarle una vez más la intención del trámite de adquisición predial a los poseedores inscritos en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 307-2816, esto es a los señores CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA, GERADINA LOZANO MONTENEGRO, LEYLA LOZANO URQUIJO, JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ, JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMIREZ, así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESUS LEONEL GARCIA y en ese sentido se les envió al INMUEBLE el oficio No. ALMA-2019-03977 de fecha 26 de diciembre de 2019, a través de la empresa de mensajería 4-72, con guía No. RA228016329CO la cual fue entregado en el INMUEBLE

Que mediante oficio ALMA-2019-01309, la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. OFC-477-2019 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-2816, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 031 de fecha 16 de julio de 2019.

Que la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., solicitó nuevamente a la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, Avalúo Comercial Corporativo del predio ALMA-3-0056 el cual fue emitido el 25 de septiembre de 2020, determinado en la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$26.865.125.10), suma que corresponde al área de terreno requerida, mejoras incluidas en ella discriminadas en los siguientes cuadros:

Folios-21

Servicios Postales Nacionales S.A.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Página 10 de 13

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No 20226060001935 - Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí departamento de Cundinamarca

14. RESULTADO DEL AVALÚO

DEPARTAMENTO: Cundinamarca
MUNICIPIO: Guataquí
VEREDA: Cerro Negro
FICHA PREDIAL: ALMA-3-0056
DIRECCIÓN: La Esperanza

Descripción	Valor Total
Propietario	\$ 10.180.017,00
Mejoramiento 1	\$ 3.465.490,00
Mejoramiento 2	\$ 54.400,00
Mejoramiento 3	\$ 9.014.287,00
Mejoramiento 4	\$ 751.090,00
Mejoramiento 5	\$ 524.598,00
Mejoramiento 6	\$ 405.820,00
Mejoramiento 7	\$ 246.380,00
Mejoramiento 8	\$ 312.647,00
Mejoramiento 9	\$ 156.700,00
Mejoramiento 10	\$ 119.730,00
Mejoramiento 11	\$ 1.524.000,00
Total Avalúo	\$ 26.865.125,10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Propietario	m²	24.018,00	\$ 1.056,86	\$ 25.366.301,70
2	Mejoramiento 1	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
3	Mejoramiento 2	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
4	Mejoramiento 3	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
5	Mejoramiento 4	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
6	Mejoramiento 5	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
7	Mejoramiento 6	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
8	Mejoramiento 7	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
9	Mejoramiento 8	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
10	Mejoramiento 9	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
11	Mejoramiento 10	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
12	Mejoramiento 11	m²	1.274,58	\$ 99,70	\$ 127.066,31
Total Terreno					\$ 26.865.125,10
TOTAL VALOR ÁREA AFECTADAS					\$ 26.865.125,10

Son: Diez millones ciento ochenta mil Diecisiete pesos
con Diez centavos. Moneda Local

*Fuente: Avalúo Comercial Corporativo realizado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz el 25 de septiembre de 2020

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 1 - JESÚS IDELFONSO BENAVIDES LÓPEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CECA MEDIANERA 1	m²	28,34	\$ 11.000,00	\$ 311.420,00
Anexo 2	CECA MEDIANERA PARCELA 10	m²	5,20	\$ 11.000,00	\$ 57.200,00
Total Construcciones					\$ 368.620,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Cultivos Permanentes	Cultivos Permanentes	Valor Global		\$	\$ 2.954.000,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 2.954.000,00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 3.465.490,00

Son: Tres millones Cuatrocientos sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos
Noventa pesos. Moneda Local

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 2 - SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Cultivos Permanentes	Cultivos Permanentes	Valor Global		\$	\$ 54.400,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 54.400,00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 54.400,00

Son: Cincuenta y Cuatro mil cuatrocientos pesos. Moneda Local

FOLIOS-21
servicios Postales Nacionales S.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 20226060001935 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca "

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 3 - DAGOBERTO CASTRO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CERCA INTERNA 1	m	0.13	\$ 13.500,00	\$ 1.365,00
Anexo 2	CARRETERABLE 1	m ²	4.04	\$ 5.409,00	\$ 21.872,40
Anexo 3	ONDA	m	115,00	\$ 98.320,00	\$ 11.306.800,00
Total Construcciones					\$ 11.309.567,40
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 76.200,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 76.200,00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 11.385.767,40

Son: Nueve millones Catorce mil Doscientos Ocho y Siete pesos
Moneda Local,

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 4 - JOSE ADARBE IZQUIERDO RAMIREZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	ZONA DURA	m ²	4.73	\$ 47.200,00	\$ 223.256,00
Anexo 2	CERCA INTERNA 2	m	1.99	\$ 32.300,00	\$ 64.277,00
Anexo 3	CERCA INTERNA 1	m	1.45	\$ 31.300,00	\$ 45.385,00
Anexo 4	CERCA MEDIANERA PARCELA 5 NORTE	m	1.53	\$ 17.900,00	\$ 27.387,00
Total Construcciones					\$ 360.305,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 273.400,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 273.400,00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 633.705,00

Son: Setecientos Noventa y Tres Mil Noventa pesos. Moneda Local.

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 5 - HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CERCA MEDIANERA PARCELA 7 SUR	m	1.53	\$ 47.800,00	\$ 73.236,00
Anexo 2	CERCA INTERNA 4	m	2.30	\$ 11.400,00	\$ 26.220,00
Anexo 3	CARRETERABLE 2	m ²	9.91	\$ 2.700,00	\$ 26.847,00
Anexo 4	CERCA MEDIANERA PARCELA 7 NORTE	m	1.95	\$ 11.000,00	\$ 21.450,00
Total Construcciones					\$ 127.753,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 116.800,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 116.800,00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 244.553,00

Son: Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa Y Ocho pesos.
Moneda Local

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 6 - JOSÉ ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ

folios-21
servicios Postales Nacionales S
PUNTO DE VENTA - LA DORADA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCION No 20226060001935 * Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de seis zonas de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDO predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataqui departamento de Cundinamarca *

14. RESULTADO DEL AVALÚO

DEPARTAMENTO: Cundinamarca
MUNICIPIO: Guataqui
VEREDA: Campo Alegre
FINCA PREDIAL: ALMA-34056
DIRECCIÓN: La Esperanza

Descripción	Valor Total
Propietario	\$ 10.180.017,10
Mejoratorio 1	\$ 3.465.490,00
Mejoratorio 2	\$ 54.400,00
Mejoratorio 3	\$ 9.614.257,04
Mejoratorio 4	\$ 793.090,00
Mejoratorio 5	\$ 524.594,00
Mejoratorio 6	\$ 460.820,00
Mejoratorio 7	\$ 288.180,00
Mejoratorio 8	\$ 513.627,04
Mejoratorio 9	\$ 186.790,00
Mejoratorio 10	\$ 119.716,00
Mejoratorio 11	\$ 1.524.000,00
Total Avalúo	\$ 26.865.123,10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Terreno	m	24.000,00	\$ 1.045,84	\$ 25.099.776,00
2	Mejoratorio 1	m	1.776,00	\$ 947,10	\$ 1.682.091,60
3	Mejoratorio 2	m	11.144,00	\$ 406,21	\$ 4.527.789,64
4	Mejoratorio 3	m	9.131,00	\$ 257,18	\$ 2.348.187,18
Total Terreno					\$ 10.180.017,10
TOTAL VALOR AREA AFECTADAS					\$ 10.180.017,10

Son: Diez millones ciento ochenta mil Diecisiete pesos
con Diez centavos. Moneda Local

*Fuente: Avalúo Comercial Corporativo realizado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz el 25 de septiembre de 2020.

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 1 - JESÚS IDELFONSO BENAVIDES LÓPEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MEJORIAS					
Mejoria 1	CERCA MEDIANERA 1	m	19,74	\$ 11.000,00	\$ 435.490,00
Mejoria 2	CERCA MEDIANERA PARCELA 14	m	5,00	\$ 11.000,00	\$ 55.000,00
Total Construcciones					\$ 501.490,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Cultivos Permanentes	Cultivos Permanentes	Valor Global		\$	2.964.000,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 2.964.000,00
TOTAL VALOR MEJORIAS AFECTADAS					\$ 3.465.490,00

Son: Tres millones Cuatrocientos sesenta Y Cinco Mil Cuatrocientos
Noventa pesos. Moneda Local

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 2 - SEGUNDO CARLOS HERMOSA MENA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Cultivos Permanentes	Cultivos Permanentes	Valor Global		\$	54.400,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 54.400,00
TOTAL VALOR MEJORIAS AFECTADAS					\$ 54.400,00

Son: Cincuenta y Cuatro mil cuatrocientos pesos. Moneda Local

Folios 21
servicios Postales Nacionales S.
PUNTO DE VENTA - LA DORADA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No 20225050001935 Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CERCA MEDIANERA PARCELA 8 SUR	m	1.55	\$ 11.000,00	\$ 17.050,00
Anexo 2	CERCA MEDIANERA PARCELA 8 NOROCCIDENTE	m	2.67	\$ 11.000,00	\$ 29.370,00
Total Construcciones					\$ 25.520,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 375.300,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 375.300,00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 400.820,00

Son: Cuatrocientos Mil Ochocientos Veinte pesos Moneda Local

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 7 - JAIME OLMOS CRUZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CERCA MEDIANERA PARCELA 9 SUR	m	0.47	\$ 11.000,00	\$ 5.150,00
Anexo 2	CERCA MEDIANERA PARCELA 9 NOROCCIDENTE	m	0.70	\$ 11.000,00	\$ 7.700,00
Total Construcciones					\$ 12.850,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 271.800,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 271.800,00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 284.650,00

Son: Doseientos ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta pesos.
Moneda Local

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 8 - JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CERCA MEDIANERA PARCELA 10 SUR	m	0.70	\$ 10.500,00	\$ 7.350,00
Anexo 2	CERCA MEDIANERA PARCELA 10 NOROCCIDENTE	m	1.37	\$ 10.500,00	\$ 14.385,00
Anexo 3	CERCA MEDIANERA PARCELA 10 NOROCCIDENTE	m	1.47	\$ 11.900,00	\$ 17.493,00
Total Construcciones					\$ 39.228,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 277.300,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 277.300,00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 316.528,00

Son: Trescientos Quince Mil seiscientos Veintisiete pesos.

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 9 - LUIS VALDÉS RODRIGUEZ

Folios-21
servicios Postales Nacionales S..

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEIADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 20226060001935 - Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CERCA MEDIANERA PARCELA 11 SUR	m	1.47	\$ 11,700.00	\$ 17,400.00
Anexo 2	CERCA MEDIANERA PARCELA 12 SUR	m	2.36	\$ 2,200.00	\$ 5,196.00
Anexo 3	CERCA MEDIANERA PARCELA 13 SUR	m	1.03	\$ 11,300.00	\$ 11,639.00
Anexo 4	CERCA MEDIANERA PARCELA 14 SUR	m	1.23	\$ 11,400.00	\$ 14,022.00
Anexo 5	CERCA MEDIANERA PARCELA 15 SUR	m	3.48	\$ 11,700.00	\$ 40,716.00
Total Construcciones					\$ 86,973.00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 130,400.00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 130,400.00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 186,700.00

Son: Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos pesos Moneda Local

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 10 - JOSÉ ALBERTO VILLALBA CASTILLO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CERCA MEDIANERA PARCELA 12 SUR	m	0.48	\$ 11,700.00	\$ 5,616.00
Total Construcciones					\$ 5,616.00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 114,100.00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 114,100.00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 119,716.00

Son: Ciento Diecinueve Mil Setecientos Dieciséis pesos.
Moneda Local

RESULTADO DEL AVALÚO MEJORATARIO 11 - LUIS EDUARDO SANTAMARÍA GÓMEZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ANEXOS					
Anexo 1	CERCA MEDIANERA PARCELA 12 SUR	m	0.00	\$ 11,000.00	\$ 0.00
Total Construcciones					\$ 0.00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos Permanentes			Valor Global	\$ 1,458,000.00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 1,458,000.00
TOTAL VALOR MEJORAS AFECTADAS					\$ 1,458,000.00

Son: Un millón Quinientos Veinticuatro Mil pesos. Moneda local

Que la CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S., con base en el informe de avalúo comercial corporativo de fecha 25 de septiembre de 2020, formuló alcance a la Oferta Formal de Compra a los propietarios del INMUEBLE, a los señores JOAQUÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, ÁLVARO TRUJILLO BARRAGÁN NOHORA GONGORA MEJÍA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, VIRGILIO ESPINOSA, LUIS ANTONIO MORENO, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CÁRDENAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN, JOSÉ IVÁN IBÁÑEZ, TITO FIGUEROA BARRAGÁN, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA, ELADIA SÁNCHEZ GARCÍA, LUIS VALDES RODRÍGUEZ, FABIO MARÍA SALAZAR LOZANO, GUSTAVO IBÁÑEZ, EDUARDO RODRÍGUEZ DEVIA, ALCIDES NIÑO TORRES, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CÁRDENAS, JAVIER SERRATO MOLINA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SALOMÓN LOZANO, JOSÉ MARÍA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN, HILDA ROSA CÁRDENAS DE GUERRA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CRUZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESÚS LEONEL GARCÍA, ALBERTO CALLEJAS, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALONSO RAMÍREZ

folios-21
SERVICIOS Postales Nacionales S.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Página 14 de 16

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No 20226060001935 * Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial **HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT**, predio denominado **La Esperanza** ubicadas en el municipio de **Guataquí**, departamento de **Cundinamarca**.

MURILLO, a los poseedores inscritos los señores **CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA**, **GERARDINA LOZANO MONTENEGRO**, **LEYLA LOZANO URQUIJO**, **JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ** y **JOSE ADERBE IZQUIERDO RAMIREZ**, mediante oficio **ALCANCE OFERTA DE COMPRA-OFC-477-2019** de fecha 23 de abril de 2021, en la cual se los instó a comparecer nuevamente a notificarse de manera personal de la misma, mediante **ALCANCE CITACIÓN-CIT-2020** de fecha 23 de abril de 2021, enviada a la dirección del **INMUEBLE** a través de la empresa de mensajería 4-72 con guía No **RA314988812CO** del 12 de mayo de 2021.

Que la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S** notifico por aviso No 219 de fecha 30 de julio del 2021 publicado en las páginas web de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA** y de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el mencionado alcance de oferta formal de compra **ALCANCE-OFC-597-2020** de fecha 23 de abril de 2021, el cual fue fijado el 02 de agosto de 2021 y de desfijado el día 06 de agosto de 2021 entendiéndose notificados del alcance de oferta formal de compra por este medio el día 09 de agosto de 2021.

Que la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S** mediante oficio de fecha 30 de julio de 2021 solicito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot la cancelación de la Oferta Formal de Compra **OFC- 477-2019**, de fecha 08 de abril de 2019, en el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-2816**, la cual fue cancelada conforme a la anotación No. 36 de fecha 4 de agosto de 2021.

Que la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S** mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2021, solicito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, la inscripción del alcance de oferta formal de compra **ALCANCE-OFC-597-2020** de fecha 23 de abril de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-2816** la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 37 de fecha 4 de agosto de 2021.

Que sobre el inmueble objeto del presente acto administrativo recaen los siguientes gravámenes, medidas cautelares y/o limitaciones al dominio inscritas en el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-2816** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, consistentes en

1. **MEDIDA CAUTELAR**, Demanda en proceso de pertenencia – Ref. proceso declarativo verbal de pertenencia inscrita mediante oficio 569 del 30 de agosto de 2018 expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí, promovido por **CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA**, inscrita en la anotación número 25 del folio de matrícula inmobiliaria 307-2816.
2. **MEDIDA CAUTELAR**, Demanda en proceso de pertenencia – Ref. proceso declarativo verbal de pertenencia inscrita mediante oficio 551 del 28 de agosto de 2018 expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí, promovido por **GERADINA LOZANO MONTENEGRO**, inscrita en la anotación número 26 del referido folio de matrícula.
3. **MEDIDA CAUTELAR**, Demanda en proceso de pertenencia – Ref. proceso declarativo verbal de pertenencia inscrita mediante oficio 556 del 28 de agosto de 2018 expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí, promovido por **LEYLA LOZANO URQUIJO**, inscrita en la anotación número 27 del referido folio de matrícula inmobiliaria.
4. **MEDIDA CAUTELAR**, Demanda en proceso de pertenencia – Ref. proceso declarativo verbal de pertenencia inscrita mediante oficio 545 del 23 de agosto de 2018 expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí, promovido por **JOSE ALCIRO URQUIJO RODRIGUEZ**, inscrita en la anotación número 28 del referido folio de matrícula.
5. **LIMITACIÓN AL DOMINIO**, Declaración alinderación y creación de distritos de manejo integrado - Afectación por causa de categorías ambientales, por la declaratoria del distrito regional de manejo integrado bosque seco de la vertiente oriental del Río Magdalena, impuesta mediante oficio 2102928 del 11 de enero de 2019 expedido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca **CAR**, la cual se encuentra inscrita en la anotación número 30 del folio de matrícula inmobiliaria 307-2816.
6. **MEDIDA CAUTELAR**, Demanda en proceso de pertenencia – proceso declarativo verbal de pertenencia inscrita mediante oficio 91 del 11 de marzo de 2020, expedido por el Juzgado

folios-22
servicios Postales Nacionales S.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

Página 15 de 18

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCIÓN No. 20226060001935 * Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial **HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT**, predio denominado **La Esperanza** ubicadas en el municipio de **Guataquí**, departamento de **Cundinamarca** *

Promiscuo Municipal de Guataquí, registrada en la anotación número 33 del folio de matrícula inmobiliaria 307-2816.

7. **MEDIDA CAUTELAR**, Demanda en proceso reivindicatorio – proceso verbal reivindicatorio, inscrito mediante oficio 148 del 14 de agosto de 2020, expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí, registrada en la anotación número 34 del folio de matrícula inmobiliaria 307-2816.
8. **MEDIDA CAUTELAR**, Demanda en proceso reivindicatorio – proceso verbal reivindicatorio, inscrito mediante oficio 154 del 31 de agosto de 2020, expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí, registrada en la anotación número 35 del folio de matrícula inmobiliaria 307-2816.

Que ante la existencia de la medida cautelar y/o limitación al derecho real de dominio antes referida, y el silencio de los propietarios respecto de la oferta formal de compra, NO fue posible adquirir el **INMUEBLE** mediante la negociación directa, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 388 de 1997 y la Ley 1682 del 2013.

Que mediante memorando No. 20226040018293 del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **ALMA-3-0056** cumple con el componente técnico necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, previa aprobación de la Interventoría del proyecto **CONSORCIO 4C** con radicado ANI No. 20214091504832.

Que, adicionalmente, venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** al titular del derecho real de dominio y sus herederos determinados e indeterminados, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** al titular del derecho de dominio y sus herederos determinados e indeterminados, de conformidad con la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013 y la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

Seis (6) zonas de terreno, identificadas con la ficha predial No. **ALMA-3-0056** de fecha 11 de septiembre de 2018, elaborada por la Concesión Alto Magdalena S.A.S., correspondiente a la Unidad Funcional No. 3 Sector: **GUATAQUÍ - CAMBAO**, con un área requerida de terreno de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA COMA CERO NUEVE METROS CUADRADOS (16.930,09 m2)**. Las zonas de terreno requeridas del **INMUEBLE** se encuentran debidamente delimitadas dentro de las siguientes abscisas: **INICIAL K44+401,32- FINAL: K48+495,23 IZQ - DER**, correspondientes a la Unidad Funcional No. 3 Sector: **GUATAQUÍ - CAMBAO**, las cuales se segregarán de un predio de mayor extensión denominado "**LA ESPERANZA**" ubicado en la vereda Campo Alegre, del municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, y cédula catastral **253240001000000010003000000000**, cuyas áreas y linderos especiales son los siguientes, tomados de la mencionada Ficha Predial:

AREA REQUERIDA 1: 6.032,51 M2, comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial: **K44+401,32** y final: **K44+553,07**, y dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: **POR EL NORTE:** Con la **VIA GUATAQUÍ - CAMBAO**, en una longitud de 33,45 m. **POR EL ORIENTE:** Con predio de **JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS (AREA REMANENTE)**, en una longitud de 140,29 m.

folios-21

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

 **COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL**

25 MAR 2022

RESOLUCION No 20226060001935 Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de seis zonas de terreno requeridas para la ejecucion del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataqui departamento de Cundinamarca

POR EL SUR: Con predio de ALVARO VESGA HERNANDEZ, en una longitud de 30.39 m. y POR EL OCCIDENTE: Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS en una longitud de 174.48 m.

ÁREA REQUERIDA 2: 308.01 M2, comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K44+787.68 y final K44+925.87, y dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: POR EL NORTE: Con LINDERO PUNTUAL NODO 50, en una longitud de 0.00 m. POR EL ORIENTE: Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO, en una longitud de 141.12 m. POR EL SUR: Con LINDERO PUNTUAL NODO 53, en una longitud de 0.00 m. y POR EL OCCIDENTE: Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS en una longitud de 141.40 m.

ÁREA REQUERIDA 3: 3.023.52 M2, comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K45+783.78 y final K47+366.78, y dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: POR EL NORTE: Con LINDERO PUNTUAL NODO 76, en una longitud de 0.00 m. POR EL ORIENTE: Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO, en una longitud de 1.525.61 m. POR EL SUR: Con LINDERO PUNTUAL NODO 125, en una longitud de 0.00 m. y POR EL OCCIDENTE: Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS, en una longitud de 1.528.15 m.

ÁREA REQUERIDA 4: 171.82 M2, comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K47+844.21 y final K47+961.43, y dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: POR EL NORTE: Con LINDERO PUNTUAL NODO 170, en una longitud de 0.00 m. POR EL ORIENTE: Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO, en una longitud de 120.35 m. POR EL SUR: Con LINDERO PUNTUAL NODO 183, en una longitud de 0.00 m. y POR EL OCCIDENTE: Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS, en una longitud de 120.29 m.

ÁREA REQUERIDA 5: 1.682.15 M2, comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K47+988.26 y final K48+495.23, y dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: POR EL NORTE: Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO, en una longitud de 3.39 m. POR EL ORIENTE: Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO, en una longitud de 505.85 m. POR EL SUR: Con LINDERO PUNTUAL NODO 227, en una longitud de 0.00 m. y POR EL OCCIDENTE: Con predio de JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS, en una longitud de 507.33 m.

ÁREA REMANENTE 1: 5.712.08 M2, comprendida dentro de las siguientes abscisas inicial K44+ 379.75 y final K44+545.08, y dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada Ficha Predial: POR EL NORTE: Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO, en una longitud de 86.28 m. POR EL ORIENTE: Con la VIA GUATAQUI - CAMBAO, en una longitud de 72.61 m. POR EL SUR: Con predio de ALVARO VESGA HERNANDEZ, en una longitud de 48.68 m. y POR EL OCCIDENTE: Con JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS, en una longitud de 140.29 m.

Que las zonas de terreno requeridas, presentan las mejoras, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que se encuentran en el area común y los 11 grupos de mejoras discriminadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO NOTIFIQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso los señores JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ identificado con C.C. No. 11.307.262, ALVARO TRUJILLO BARRAGAN identificado con C.C. No. 3.041.989, NOHORA GONGORA MEJIA identificada con C.C. No. 20.647.771, TIBERIO CAICEDO CHURTA identificado con C.C. No. 18.162.247, VIRGILIO ESPINOSA identificado con C.C. No. 3.207.527, LUIS ANTONIO MORENO identificado con C.C. No. 282.862, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS identificado con C.C. No. 19.462.226, JOSE IVAN IBANEZ identificado con C.C. No. 282.780, TITO FIGUEROA BARRAGAN identificado con C.C. No. 282.902, ELADIA SANCHEZ GARCIA identificado con C.C. No. 21.205.741, LUIS VALDES RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 5.842.571, FABIO MARIA SALAZAR LOZANO identificado con C.C. No. 282.915, GUSTAVO IBANEZ identificado con C.C. No. 282.903, EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA identificado con C.C. No. 19.153.794, ALCIDES NIÑO TORRES identificado con C.C. No. 4.185.888, JOSÉ MERCEDES ROSENDO CARDENAS identificado con C.C. No. 5.960.675, JAVIER SERRATO MOLINA identificado con C.C. No. 3.056.918, JOSE MARIA PRIMITIVO NIÑO ALDABAN identificado con C.C. No. 3.056.951, HILDA ROSA CARDENAS DE GUERRA identificada con C.C. No. 38.000.007, ALBERTO CALLEJAS identificado con C.C. No. 14.248.782, así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FAUSTINO FIGUEROA BARRAGAN identificado en vida con C.C. No. 282.817, HEREDEROS INDETERMINADOS DE SALOMÓN LOZANO identificado en vida con C.C. No. 282.547, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ANTONIO GONZÁLEZ HINESTROZA identificado en vida con C.C. No. 282.041, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ANTONIO

FOLIOS-21
servicios Postales Nacionales S

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022

RESOLUCION No. 2022060001935. Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de seis zonas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto vial HONDA PUERTO SALGAR GIRARDOT, predio denominado La Esperanza ubicadas en el municipio de Guataquí, departamento de Cundinamarca.

MARTÍNEZ CRUZ identificado en vida con C.C. No. 282.705, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALONSO RAMÍREZ MURILLO identificado en vida con C.C. No. 3.039.277, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BASILIO DE JESUS LEONEL GARCÍA identificado en vida con C.C. No. 2.255.913, en calidad de propietarios del INMUEBLE en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso los señores CARLOS SEGUNDO HERMOSA MENA identificado con C.C. No. 87.470.210, GERADINA LOZANO MONTENEGRO identificado con C.C. No. 20.547.694, LEYLA LOZANO URQUIJO identificado con C.C. No. 20.547.839, JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 3.056.858, JOSE ADARVE IZQUIERDO RAMÍREZ identificado con C.C. No. 6.023.128; en calidad de poseedores regulares inscritos del INMUEBLE en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE la presente Resolución a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, identificada con NIT No. 899999062-6, y al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA, en su calidad de terceros interesados de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 15-02-2022.

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyecto: Concesión Aho Magdalena S.A.S.
Victoria Sánchez Zapata - Apogista GIT de Asesoría Jurídica Predial

Visto: RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coordinador, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2

folios-21

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

PUNTO DE VENTA - LA DORADA

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

25 MAR 2022



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. yp004727955CO

Fecha de Envio: 04/04/2022
08:00:00

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 150.00 Valor: 12700.00 Orden de servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: CONSESION ALTO MAGDALENA S.A.S. Ciudad: HONDA_TOLIMA Departamento: TOLIMA
Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA Teléfono: 3232056592

Datos del Destinatario:

Nombre: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS Ciudad: GUATAQUI_CUNDINAMARCA Departamento: CUNDINAMARCA
Dirección: PREDIO ESPERANZA #1 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
01/04/2022 02:40 PM	PO.LA DORADA	Admitido	
02/04/2022 12:18 PM	PO.LA DORADA	Entregado	
02/04/2022 12:25 PM	PO.LA DORADA	Digitalizado	



Fecha: 4/4/2022 10:17:54 AM

Página 1 de 1



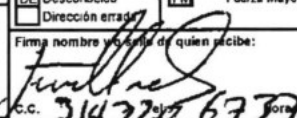
Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

4107 010	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Miembro Concesionario de Correos			
	NOTEXPRESS		YP004727955C0	
	Centro Operativo: PO LA DORADA	Fecha Admisión: 04/04/2022 08:00:00		
	Orden de servicio:	Fecha Aprox Entrega: 13/04/2022		
Valores	Remite		Causal Devoluciones:	
	Nombre/ Razón Social: CONESION ALTO MAGDALENA S.A.S.		☐ RE Rehusado	
	Dirección: KILOMETRO 18 VIA HONDA LA DORADA NIT/C.C/T.: 900745219-8		☐ NE No existe	
	Referencia: Teléfono: 3232056592 Código Postal:		☐ NS No reside	
Ciudad: HONDA TOLIMA Depto: TOLIMA Código Operativo: 5009001		☐ NR No reclamado		
		☐ DE Desconocido		
		☐ Dirección errada		
Destinatario		Firma nombre y apellido de quien recibe:		
Nombre/ Razón Social: JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ Y OTROS				
Dirección: PREDIO ESPERANZA #1		C.C. 3147206737		
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4107010		Fecha de entrega: 02/04/2022		
Ciudad: GUATAQUI CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA		Distribuidor:		
Peso Físico(grams): 150		C.C. 1.054 543 790		
Peso Volumétrico(grams): 0		Gestión de entrega: 1er 2da		
Peso Facturado(grams): 150		02 ABR 2022		
Valor Declarado: \$20.000				
Valor Flete: \$12.700				
Costo de manejo: \$0				
Valor Total: \$12.700				
Dica Contener:				
Observaciones del cliente:				
				
50090014107010YP004727955C0				

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 472 2005 Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2008/MIN. TIC Res. Mensajería Expresa 000067 de 9 septiembre del 2011
El usuario debe expresar su satisfacción con el servicio que recibe en el momento de la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co